



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Laboral

### AVISO ACCIÓN DE TUTELA No. 67714

Mediante providencia calendada el (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. FERNANDO CASTILLO CADENA**, dentro de la acción de tutela instaurada por la señora **LUZ MERY CARDONA** contra la **SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUÉ**. Con el *Radicado* Único: 11001020500020220112300, se **RESOLVIÓ**:

“1.- Asumir el conocimiento de la acción referenciada. 2.- Vincular al **JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DEL ESPINAL** y a las demás partes, intervinientes e interesados en el proceso ordinario, radicado n.º 73268310500120200009001, promovido por la tutelante contra **Servicios Ambientales S.A. E.S.P., Somos Suministros Temporal S.A. en Liquidación Judicial, Lazos Empresariales S.A.S. y Servicios y Empleos S.A.S. en Liquidación**. 3.- Tener como pruebas las documentales allegadas con el escrito de tutela. 4.- Correr traslado de las presentes diligencias a la parte accionada y vinculados para que, en el término de un (1) día, si lo consideran pertinente, rindan informe sobre los hechos materia de tutela y puedan ejercer el derecho de defensa y contradicción. 5.- Requerir a la parte accionante y a las autoridades judiciales mencionadas para que aporten en PDF o medio magnético las decisiones denunciadas y copia del proceso en cuestión. 6.- Requerir a la parte accionante y a las autoridades judiciales mencionadas, para que remitan los correos electrónicos de las partes que se ha ordenado vincular y les informen sobre la existencia de esta acción. 7.- Notificar la presente decisión en la forma prevista en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991 a los correos electrónicos de la accionante y de las autoridades accionadas y vinculados. Para ello, debe advertirse que las respuestas o intervenciones deberán incorporarse mediante archivo magnético o PDF dirigido a [notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co](mailto:notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co).”

Por lo tanto, se pone en conocimiento la providencia mencionada a **SERVICIOS AMBIENTALES S.A. E.S.P., SOMOS SUMINISTROS TEMPORAL S.A. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL, LAZOS EMPRESARIALES S.A.S. Y SERVICIOS Y EMPLEOS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN** y a **TODAS** las **PERSONAS** e **INTERVINIENTES**, que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web <https://cortesuprema.gov.co/corte/index.php/notifilaboral2022/> de la Corte Suprema de Justicia el 18 de agosto de 2022 a las 8:00 a.m.

Vence el 18 de agosto de 2022 a las 5:00p.m.

República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
  
**OSCAR ALBERTO PUERTO PINZÓN**  
Oficial Mayor

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia - Bogotá, Colombia.  
PBX: (571) 562 20 00 Ext. 5615 email: [notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co](mailto:notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co)  
[www.cortesuprema.gov.co](http://www.cortesuprema.gov.co)

Proyectó

Óscar Alberto Puerto Pinzón  
Oficial Mayor